



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

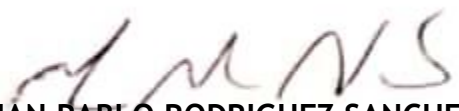
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : SANDRA MILENA BELTRAN FIGUEROA
Radicado : 2021-00193

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado CARLOS ANDRES MANTILLA GALVIS identificado con C.C. No. 91.479.304 de Bucaramanga (S) y T.P. No. 120.030 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP